



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2025

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Sr. Sosa Francisco Emiliano

Su despacho:

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza, **“Autorizar por Vía de Excepción de plano de Relevamiento y Modificación, propiedad de la Sra. Segura Toledo María Fernanda y otros, ubicado en el Barrio La Chacarita, en calle Dr. Manuel Navarro y pasaje Inti Huasi s/nº, relativa a las matrículas catastrales N° 07-25-06-7277/7176/7477** que se adjunta, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo. –

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

Proyecto: Ordenanza

Autor: **Concejal Gustavo Emilio Frías**

Objetivo: “**Autorizar por Vía de Excepción de plano de Relevamiento y Modificación propiedad de la Sra. Segura Toledo María Fernanda y otros, ubicado en el Barrio La Chacarita, en calle Dr. Manuel Navarro y pasaje Inti Huasi s/nº, relativa a las matriculas catastrales N° 07-25-06-7277/7176/7477.**”

Fundamentos:

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el presente proyecto de Ordenanza por el que se propone “**Autorizar por Vía de Excepción de plano de Relevamiento y modificación, propiedad de la Sra. Segura Toledo María Fernanda y otros, ubicado en el Barrio La Chacarita, en calle Dr. Manuel Navarro y pasaje Inti Huasi s/nº, relativa a las matriculas catastrales N° 07-25-06-7277/7176/7477.**” El plano de Relevamiento presentado por la Arquitecta Segura Toledo María Fernanda M.P N°618., referido Matricula Catastrales mencionadas anteriormente, ubicada en el distrito 25 de esta Ciudad Capital, propiedad de Segura Toledo María Fernanda y otros, se encuentra en contravención con las Disposiciones del Art. 2.3.0, por ejecutar la obra sin autorización municipal Art. 3.5 (locales con lados mínimos iluminación y ventilación insuficiente) y por invasión de espacio verde de restricción al dominio en contravención a Ord. 887/77 y modif.

Solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto general como particular, el presente Proyecto de Ordenanza, ya que esta propiedad funciona como un Club Privado de Canchas de Pádel, denominado “OPEN PADEL”, uno de los primeros clubes de la ciudad, del cual ha surgido la estrella a nivel mundial, el hoy jugador N° 1 del mundo, Agustín “El Pollito Tapia”. El ajuste de la obra a la Ordenanza vigente, implicaría la demolición de parte de las canchas, produciendo un gran perjuicio económico y deportivo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE por Vía de Excepción **Autorizar por Vía de Excepción de plano de Relevamiento y modificación, propiedad de la Sra. Segura Toledo María Fernanda y otros, ubicado en el Barrio La Chacarita, en calle Dr. Manuel Navarro y pasaje Inti Huasi s/nº, relativa a las matriculas catastrales N° 07-25-06-7277/7176/7477**

ARTÍCULO 2º: DE forma.-



Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.